JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CREDITO DE NEIVA COFACENEIVA Nit. 8001755946 contra GERARDO PERDOMO PERDOMO C.C. 7701277. Radicación 41001-41-89-004-2021-00048-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, previa solicitud en tal sentido, se dispondrá la cancelación y pago a la parte ejecutante de los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

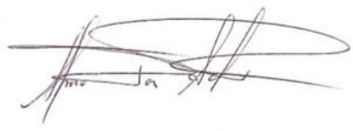

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B